

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 13

Jueves, 18 de Enero de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales	4 a 6
Ministerio de Medio Ambiente	7 y 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	8
--------------------------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	8 a 19
------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	19 y 20
Juzgado de lo Social de Zamora	20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 155/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ADRIÁN TIBERIU BOLDIJERI cuyo último domicilio conocido fue en calle Agustín Rodríguez Sahagún, 32 -2º 1, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020060004084, 4092 y 4095 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de ALEXANDRU OMETITA, ALEXANDRU STOLERIU SUBERT y IACOB OMETITA, nacionales de RUMANIA, y de conformidad con lo dispuesto en el



art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Declaraciones de pagos fraccionados del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Copia de los contratos mercantiles o compromisos económicos suscritos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, duración de las mismas, presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 27 de diciembre de 2006.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 156/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GERARDO ENRIQUE ARAOZ cuyo último domicilio conocido fue en calle La Pineda, 18 -1º C, de EL BARCO DE ÁVILA (Ávila), que en el Expte. 050020060004046 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de RUBÉN AGELIO GALVAN, nacional de ARGENTINA, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de los Servicios públicos de empleo sobre el resultado de la gestión de la oferta presentada.

- Declaraciones de pagos fraccionados del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos suscritos con terceros que justifiquen el incremento de la plantilla.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 27 de diciembre de 2006.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 157/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FUNDACIÓN ALONSO QUINTAS cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Portugal, 70 -7º C, de SALAMANCA, que en el Expte. 050020060003642 relativo a la soli-



cidad de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de SHUANGFEI LIU, nacional de CHINA, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Títulos de propiedad o contratos de arrendamiento de explotaciones agrícolas en la provincia de Ávila.
- Declaraciones de pagos fraccionados del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 27 de diciembre de 2006.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 158/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOVIMIEN- TOS GUADARRAMA, S.L.U. cuyo último domicilio

conocido fue en Avda. Patrimonio de la Humanidad, 4- 3º F, de ÁVILA, que en el Expte. 050020060004766 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de OMAR AGUSTÍN PEÑAFIEL LEONES, nacional de ECUADOR, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Documentación que autorice a OMAR AGUSTÍN PEÑAFIEL LEONES para conducir Bulldozer.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 27 de diciembre de 2006.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 159/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NESTOR MAURICIO LEDESMA ASTUDILLO cuyo último domicilio conocido fue en calle Virgen de Covadonga, 15-



1º C, de ÁVILA, la Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060001104.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a

contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 26 de diciembre de 2006.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 198/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 04 de ENERO de 2.007

Firma, *llegible*



Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 011008020041	0611	MARTINS GARCIA LUIS MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
01 01 03 00057813		CL VICENTA MANZANEDO 12 4º DR		05004	AVILA	01 01 218 06 002706507	01 01
07 280465483691	0521	EL MAJJAQUI --- MHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 06 00373862		CL CONCEPCION 0		05296	GUTIERRE MUÑOZ	19 01 218 06 001598111	19 01
07 281218386826	0611	EL QUANSAIDI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
23 03 06 00360088		CL HORNOS CALEROS 46 2 A		05003	AVILA	23 03 351 06 007560317	23 03
10 28119137212	0111	SANCHEZ XAIRE DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 05 98 00067150		CL DEL PEZ 11		05400	ARENAS DE SAN PEDRO	28 05 351 06 037873803	28 05
07 280396112931	0521	GARCIA DEVORA MARTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 10 05 00182972		CL VIRGEN VALSORDO 1		05005	AVILA	28 10 351 06 044422515	28 10
07 281019782457	0521	GARCIA TAPIA GEMMA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 16 06 00326278		PZ CONSTITUCION 13		05490	LANZAHITA	28 16 218 06 044653796	28 16
07 280459002374	0521	EL MAALMI --- OMAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 17 05 00248736		CL GENERALISIMO FRANCO 122		05270	TIEMBLO (EL)	28 17 351 06 043136455	28 17
07 280371159376	0521	GOMEZ MUÑOZ M MAR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 20 05 00182505		PL ARRABAL 46		05200	NAVALOSA	28 20 218 06 040973456	28 20
07 280371159376	0521	GOMEZ MUÑOZ M MAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 20 05 00182505		PL ARRABAL 46		05200	NAVALOSA	28 20 313 06 040887368	28 20
07 280420976455	0521	TORRES FERNANDEZ MARIA ESTHER	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 21 06 00341554		CL HUERTA DE LOS FRAILES 1 1 IZD		05430	ADRADA (LA)	28 21 218 06 035946028	28 21
07 280420976455	0521	TORRES FERNANDEZ MARIA ESTHER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 21 06 00341554		CL HUERTA DE LOS FRAILES 1 1 IZD		05430	ADRADA (LA)	28 21 313 06 040078531	28 21
07 280420976455	0521	TORRES FERNANDEZ MARIA ESTHER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 21 06 00341554		CL HUERTA DE LOS FRAILES 1 1 IZD		05430	ADRADA (LA)	28 21 313 06 041317303	28 21
07 280420976455	0521	TORRES FERNANDEZ MARIA ESTHER	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
28 21 06 00341554		CL HUERTA DE LOS FRAILES 1 1 IZD		05430	ADRADA (LA)	28 21 350 06 041519585	28 21
07 280083590449	0521	SANZ RINCON ARSENIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 23 95 00057065		CL VIA PACHECO 4 0		05240	SOTILLO DE LA ADRADA	28 23 313 06 033334102	28 23
07 280412811984	0521	MORENO FERNANDEZ SALVADOR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 30 01 00020052		CL RECAUDADOR BL. C 0 2 B		05582	TIEMBLO (EL)	28 25 218 05 046287360	28 25
07 280396727566	0521	MOLERO BLANCO JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 25 98 00184228		CL LEON 9		05114	VILLANUEVA DE AVILA	28 25 351 06 036632910	28 25
07 051001225226	0521	VINUESA LUIS RICARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 28 01 00043528		CL LAS ANGIUSTIAS 16		05416	ARENAL (EL)	28 28 351 06 041878081	28 28
07 280437407750	0521	MIRAVE CEREOZ M ROSA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
28 30 06 00170644		CL MADRE MARAVILLAS S/N 0 3 2		05400	ARENAS DE SAN PEDRO	28 30 218 06 038149544	28 30
07 051002922019	0611	HERNANDEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 30 06 00154072		CL JOSE ANTONIO VACA DE OSMA 34		05250	HOYO DE PINARES (EL)	28 30 313 06 040215442	28 30
07 051002922019	0611	HERNANDEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 30 06 00154072		CL JOSE ANTONIO VACA DE OSMA 34		05250	HOYO DE PINARES (EL)	28 30 313 06 040511900	28 30
07 280446416929	0521	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 30 06 00134167		CL AGUSTI9N RODRIGUEZ SAGUN 32 7 1		05003	AVILA	28 30 313 06 041360951	28 30
07 051002922019	0611	HERNANDEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
28 30 06 00154072		CL JOSE ANTONIO VACA DE OSMA 34		05250	HOYO DE PINARES (EL)	28 30 315 06 041599815	28 30
07 280446416929	0521	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
28 30 06 00134167		CL AGUSTI9N RODRIGUEZ SAGUN 32 7 1		05003	AVILA	28 30 315 06 042077337	28 30
07 280446416929	0521	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
28 30 06 00134167		CL AGUSTI9N RODRIGUEZ SAGUN 32 7 1		05003	AVILA	28 30 315 06 042077438	28 30
07 051002922019	0611	HERNANDEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
28 30 06 00154072		CL JOSE ANTONIO VACA DE OSMA 34		05250	HOYO DE PINARES (EL)	28 30 350 06 041530602	28 30
07 340017019320	0721	BEREZO ORTEGA FLORENCIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
34 01 94 00173708		CL SAN ROQUE 0		05291	MAELLO	34 01 351 06 001532054	34 01
07 400013179303	0521	GORDO TORRES ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
36 01 06 00267223		CL SEGOVIA 1		05005	AVILA	36 01 218 06 005528526	36 01
07 050019512752	0611	MARTINEZ MOLINA JOSEFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
47 04 06 00024931		CL SEVERO OCHOA 6 2º D		05200	AREVALO	47 04 351 06 003443315	47 04
07 470040370975	0521	VALTIERRA GOMEZ ANA BELEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
47 04 01 00061063		LG CAMPING PRADOS ABIERTOS, NC. 502 72		05410	MOMBELTRAN	47 04 351 06 003538089	47 04



ANEXO I

NUM.REMESA: 05 00 1 07 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
23 03	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 16	CL EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M	091 8885011	091 8827286
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 20	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 23	CL JUAN DE TOLEDO 19	28200 S.LORENZO DEL ESCORI	091 8907911	091 8960501
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490425	091 6490422
28 28	CL MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091 3348664	091 3348672
28 30	CL CAMINO DE HUMANES 45	28936 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
36 01	CL ARZOBISPO MALVAR 13	36002 PONTEVEDRA	986 0853534	986 0851296
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770

Número 199/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

NºActa	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
S-241/2006	1	MADIMY, S.L.	Avda. Ciudad de Cáceres, 6 (Ávila)	302
E-231/2006	1	OLÉ BAR DE HOSTELERÍA, S.L.	Avda. de Portugal, 18 (Ávila)	6.021,85
S-232/2006	1	OLÉ BAR DE HOSTELERÍA, S.L.	Avda. de Portugal, 18 (Ávila)	1208
E-235/2006	1	PRORESER, S.L.	Los Telares, 19 (Ávila)	18.043,55
S-236/2006	1	PRORESER, S.L.	Los Telares, 19 (Ávila)	300,52
V-237/2006	1	PRORESER, S.L.	Los Telares, 19 (Ávila)	300,52
S-242/2006	1	PRORESER, S.L.	Los Telares, 19 (Ávila)	300,52

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializa de Seg. Social, en la dirección arriba indicada.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo S. S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.



Número 5.504/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I OReferente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por D/D^a:

SOLICITANTE	DNI/CIF
AZALVARO, S.L.	B78454667
DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA	06515035D

con domicilio, a efectos de notificación, en DEHESA DEL TABLADILLO, 05193 - Ojos-Albos (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- 23 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO (mm)
1	Pozo	1	1000
2	Pozo	1	1000
3	Pozo	1	1000
4	Pozo	1	1000
5	Pozo	1	1000
6	Pozo	1	1000
7	Pozo	1	1000
8	Pozo	1	1000
9	Pozo	1	1000
10	Pozo	1	1000
11	Pozo	1	1000
12	Pozo	1	1000
13	Pozo	1	1000
14	Pozo	1	1000
15	Pozo	1	1000
16	Pozo	1	1000
17	Pozo	1	1000
18	Pozo	1	1000
19	Pozo	1	1000
20	Pozo	1	1000
21	Pozo	1	1000
22	Pozo	1	1000
23	Pozo	1	1000



- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	5	7	DEHESA DEL TABLILLO	Ojos-Albos	Ávila
2	5	7	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
3	5	7	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
4	5	9	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
5	7	2	DEHESA DEL TABLADILLO-PRADO SIERRA	Ojos-Albos	Ávila
6	5	3	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
7	5	3	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
8	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
9	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
10	21	5	DEHESA DEL TABLADILLO-ZARZALON	Ojos-Albos	Ávila
11	21	5	DEHESA DEL TABLADILLO-ZARZALON	Ojos-Albos	Ávila
12	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
13	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
14	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
15	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
16	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
17	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
18	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
19	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
20	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
21	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
22	5	4	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila
23	5	3	DEHESA DEL TABLADILLO	Ojos-Albos	Ávila

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: doméstico, ganadero y riego de una superficie de 2,36 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TERMINO	PROVINCIA
1	5	Ojos-Albos	Ávila
3	5	Ojos-Albos	Ávila
12	5	Ojos-Albos	Ávila
5	21	Ojos-Albos	Ávila

- El caudal medio equivalente es de 0,18 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 5.817 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ojos-Albos (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-181712006-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 11 de diciembre de 2006,

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 192/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Ayuntamiento de MUÑOPEPE, con domicilio en C/ San Isidro, 12, 05196 Muñopepe (Ávila), ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "COTO DE CAZA DE MUÑOPEPE"

- Localización: Términos Municipales de Muñopepe y Padiernos.

- Descripción: Tiene una superficie de 638'90 has. y linda: al Norte con el término municipal de Casasola; al Este, con los términos de La Serrada y Salobral; al Sur, con el término de Salobral, y al Oeste, con fincas particulares de Pardiernos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Ávila, a 4 de enero de 2007

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.626/06

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

ANUNCIO

Por D. JULIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN, domicilio en C/ Iglesia nº 9, 05151, MARTÍNEZ (ÁVILA), se ha

solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de explotación de ganado vacuno extensivo para 15 UGM, emplazada en el polígono 5, fincas 440-443 y 5088 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Martínez, a 12 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Adolfo Caselles Blanco*.

Número 5.624/06

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

Don Moisés Sánchez Vetas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila), por medio del presente

HACE SABER

Que por DON RICARDO GONZÁLEZ MOLERO se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Municipal de Obras para construir edificio destinado a caseta de herramientas en SUELO RÚSTICO, en el Paraje denominado "El Cauce" de este Término Municipal, Parcela 297 del Polígono 12 de su Catastro de Rústica.

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular en este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina de apertura al público, las alegaciones que estimen en su derecho sobre el particular.

Lanzahíta, 12 diciembre de 2.006.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 5.628/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D^a Leandra Martín Martín con DNI n^o. 6473457S y con domicilio a efectos de notificación en la Calle del Mesón n^o 26 Navalmoral de la Sierra para el establecimiento de cinco colmenas a emplazar en el Polígono 9, Parcela 151 de este término municipal.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Navalmoral de la Sierra, a 16 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 5.656/06

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Por D. Jesús Martín Moreno con DNI: 6.564.567-E y domicilio en C/ Duque de Ahumada n^o 13 de Cabezas del Villar (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental para Explotación de Ganado Bovino intensivo en C/ Travesías n^o15-17 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para

las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 11 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 5.655/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D. David Sabido Bell ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 195 del polígono 2 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 17 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 5.661/06

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística solicitada por D^a. ANA PÉREZ PÉREZ, mayor de edad, con DNI n.º 70.783.608-G, y con domicilio en MADRID, C/ Arcos de Jalón, 12, C.P. 28023, para la legalización de DOS VIVIENDAS UNI-



FAMILIARES, en el Pol. 4; Parc. 5079, calificado como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Mesegar de Corneja, a 20 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Román Gálvez Monge*.

Número 5.601/06

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 729/2006, iniciado a instancia de Don Alberto Cabezas Valverde, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de Venta de Electrodomésticos, en un local comercial sito en la calle Aniceto Marinas nº 2 (con entrada por la calle Alejandro Mas), de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 21 de diciembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 5.412/06

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. CARLOS SÁEZ YUGUERO para la explotación de "PORCINO DE CEBO" sita en LANGA, PARCELA 5055, POLÍGONO 07, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 11 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Román García García*.

Número 5.459/06

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 8 de abril, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de Juan García Gutiérrez, solicitando licencia de legalización para la explotación de ganado ovino sita en C/ Vieja de esta localidad.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la



publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, a 19 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 5.464/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

Doña Almudena Jiménez Sánchez con DNI 06.573.489 C, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente Viña, 1 del municipio de Santa María del Berrocal, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de instalaciones ganaderas para el ejercicio de explotación de cebadero de terneros en la finca nº 136 del polígono 3, de esta localidad.

En cumplimiento del art 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y el art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación de este anuncio para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Santa María del Berrocal, a 7 de diciembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*.

Número 5.474/06

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

ANUNCIO

La Cooperativa San Pedro Bautista Villacastín ha solicitado licencia ambiental y de obra para la instala-

ción de depósito enterrado para el almacenamiento de gasóleo A y B y posterior venta a socios, en suelo rústico, al sitio de "La Moraleda", polígono 11, parcela 319 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad y obra que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 23.2.e) y 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 2 de febrero de 2.004.

San Esteban del Valle, a 1 de diciembre de 2.006.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 5.334/06

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

EDICTO

D^a Juliana Jiménez Gómez, con DNI nº 06560849-F, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ La Escuela, 6, de Morañuela (San Pedro del Arroyo), ha solicitado de este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para el ejercicio de la actividad "CEBADERO DE GANADO BOVINO EN RÉGIMEN INTENSIVO", en las instalaciones ubicadas en la c/ Huertas, 3, de Morañuela.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este



anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 28 de Noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 179/07

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

ANUNCIO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación y establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso/Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso/Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74.91 y disposición transitoria 2a,

apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Gil García, a 10 de enero de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,



General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran

personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación de 100 por 100 para los vehículos matriculados como vehículos histó-



ricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.

Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente del 1. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo Cuota anual: Euros

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12.62
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	34.08
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	71.94
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	89.61
De 20 caballos fiscales en adelante	112.00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83.30
De 21 a 50 plazas	118.64
De más de 50 plazas	148.30

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. carga útil	42.28
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	83.30
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	118.64
De más de 9.999 Kg. de carga útil	148.30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17.57
De 16 a 25 caballos fiscales	27.77
De más de 25 caballos fiscales	83.30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	17.67
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	27.77
De más de 2.999 Kg. de carga útil	83.30

F) Otros vehículos:

Ciclomotores:

Motocicletas hasta 125 cc	4.42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7.57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15.15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	30.29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60.58

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.



c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al



público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al

año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2006, ha quedado definitivamente aprobada en fecha 10 de enero de 2007, entrará en vigor el día 1 de enero del 2007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Número 92/07

AYUNTAMIENTO DE VITA

ANUNCIO

Por D. ROBERTO GÓMEZ GÓMEZ, vecino de Vita (Ávila) se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO BOVINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN en el local sito en calle Ancha, nº 18, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este



Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vita, a 2 de Enero de 2007.

El Alcalde, *Manuel Blázquez González*.

Número 180/07

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de 2006 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2007, se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admiten contra el mismo, las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deben presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

1.- ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Comentes:

Cap. Denominación:	Euros:
1 Impuestos Directos	28.740,00
3 Tasas y Otros Ingresos	26.310,00
4 Transferencias Corrientes	58.320,00
5 Ingresos Patrimoniales	28.250,00

B) Operaciones de capital:

Cap. Denominación:	Euros:
7 Transferencias de Capital	85.000,00
TOTAL INGRESOS	226.620,00

II.- ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:

Cap. Denominación:	Euros:
1 Gastos de Personal	41.550,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	65.320,00
3 Gastos Financieros	250,00
4 Transferencias Comentes	9.400,00

B) Operaciones de capital:

Cap. Denominación:	Euros:
6 Inversiones reales	110.100,00
TOTAL GASTOS	226.620,00

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionario:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario- Interventor, plaza 1, Agrupada, Grupo A/B, C. Destino: Nivel 26, propiedad.

II.-Personal Laboral:

1.- Operario de Servicios múltiples, Plaza 1, tiempo parcial.

2.- Operario de Obras y Servicios, Plazas 2, convenio Servicio Público de Empleo.

La Carrera a 10 de Enero de 2007.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

Número 103/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

DECRETO

D. EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR, en el ejercicio de las funciones que tengo legalmente atribuidas, dispongo con arreglo a los artículos 23 n° 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

1º.- Nombrar a D^a Sonia Carrasco Novillo Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, dado que dicha Tenencia de Alcaldía se encuentra vacante desde que renunció a ella el Sr. Concejel D. Jesús Jiménez Grande, mediante escrito de 28 de abril de 2006, nº 2997/06, del Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

2º.- Notificar esta Resolución a la interesada.

3º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Candeleda, a 22 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

El Secretario, *José María Jiménez Pérez*.

Número 177/07

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio urbanístico por el que se acuerda el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Mombeltrán, mediante el pago en efectivo de una cantidad sustitutoria, para llevar a cabo las previsiones del Plan Parcial que desarrolla el Sector SU-6, aprobado inicialmente con fecha 2 de mayo de 2006, mediante Decreto de Alcaldía número 29, por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2007, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Mombeltrán, a once de enero de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Julián Martín Navarro*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 169/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

Dña. RAQUEL ARRATE GARCÍA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento JUICIO CAMBIARIO 352/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de JUAN HERRERO JIMÉNEZ representado por la Procuradora D^a. LUCIA PLAZA CORTAZAR contra SEVERIANO JIMÉNEZ BLAZQUEZ en reclamación de cantidad por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

RÚSTICA.- Finca 408-B, de cereal secano al sitio de LAS VEGAS, en término de El Fresno. Linda; Norte, raya del término de la Serrada y colector; Sur, la 409 de Demetrio Arribas y la 41º de hermanos Martín del Pozo; Este, colector y vereda de los Molineros; y Oeste, raya del término de La Serrada y finca nueva independiente derivada de la división de la finca registral 1829 -finca 15 del plano, descrita bajo la letra Ñ - finca registral 2346; Esta finca tiene salida directa a la vereda de los Molineros y al camino de la Serrada. A esta finca la atraviesa una zona excluida en dirección norte-sur.

Tiene una superficie de siete hectáreas y noventa y siete áreas. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1659, libro 19 de El Fresno, folio 212, finca 2347, inscripción 3.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de marzo de 2007 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en CALLE RAMÓN Y CAJAL 1 (ESQUINA C/ VALLESPIN), conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en 147.445,00 euros.



2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta número 0030.1065.0289.07.0352.04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a nueve de enero de dos mil siete.

El Secretario, *llegible*.

Número 219/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ZAMORA

EDICTO

D. ERNESTO CASADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ZAMORA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO contra JUAN JESÚS ALONSO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ASENSIO, KRAFT FOODS ESPAÑA, S.A, Y OTROS en reclamación por PROCED. OFICIO, registrado con el nº 722/2006 se ha acordado citar a D. FAUSTINO ARENAS GARCÍA, en ignorado paradero actualmente y con último domicilio conocido en ÁVILA, a fin de que comparezca el día 27 DE FEBRERO a las 10,45 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ REGIMIENTO DE TOLEDO, 39, 3º-A debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. FAUSTINO ARENAS GARCÍA se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ZAMORA, a diez de enero de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.